

PERGAMINO, julio 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de julio de 2007 al considerar el Expte.D-103-07 D.E. D-1520-07 VECINOS CALLE VERGARA CAMPOS ENTRE RUTA 8 Y ARROYO CHU CHU – Solicitan constituirse en consorcio para llevar a cabo obra de cordón cuneta y carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA”** en calle V. CAMPO ENTRE RUTA 8 Y ARROYO CHU CHU (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : DESIA ESTELA S.
SECRETARIO : BIONDI DANIEL
TESORERO : REPETTO MARCELA
VOCALES : DELAVALLE JUAN

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

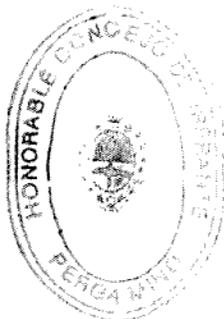
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6639/07.-

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino